



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MPLC/A

Quillabamba, 20 de julio del 2023.

VISTOS:

Informe N°0204-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 19/07/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00812-2023-OAJ-MPLC, de fecha 20/07/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 8257 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° Medicaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Señala que: “Son Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que se tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;

Que, el numeral 50.1), 50.2) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 140, respecto a la incorporación de mayores ingresos señala: numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del titular de la Entidad (...) 3. Los Saldos de Balance. –“constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieros cuando se determina su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente” 50.2) Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, a Propuestas de la Dirección general de presupuesto público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, Dichos límites podrán ser modificados, mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° (...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” según el Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, el numeral 21.3. Literal iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, en la disposición Complementaria Transitoria el Decreto Supremo N° 006-2023-EF señala: Única.- ***Aplicación del monto registrado como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos.- Para el caso en el cual el monto de incorporación de mayores ingresos públicos destinado a gasto corriente registrado por los pliegos del Gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como por las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, bajo los alcances de la presente norma a la fecha de publicación del presente Decreto Supremo sea superior al señalado en los Anexos N° I, N° II, y N° III y N° IV, según corresponda el límite máximo de incorporación es el monto destinado a gasto corriente incorporado a dicha fecha.***

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 200-2022-MPLC y Resolución de Arcadia N° 878-2022-MPLC/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 0204-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 19/07/2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mgt. Jhon Vargas Muñiz quien da CONFORMIDAD a dicho informe, señalan que en atención a la necesidad requerida por la Gerencia, se debe incorporar en la Fuente de Financiamiento 4- Donaciones y Transferencias; Rubro: 13- Donaciones y Transferencias por la suma de S/300,000.00 , para la continuidad de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2417660, dichos recursos han sido transferidos por el Gobierno Regional del Cusco como contrapartida para la ejecución del proyecto antes señalado, el mismo que será incorporado en gastos de capital (inversión) que se encuentran considerados en la Genérica de Gasto 2.6, los mismos que **no se encuentran considerados dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, señalado en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF**; Asimismo, en atención del “MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL Y ESTABILIZACIÓN DE BASE DEL TRAMO SELVA ALEGRE, CHIHUANQUIRI CU-612 EMP U-614, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION, CUSCO”, el mismo que cuenta con el financiamiento de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba quien ha efectuado la transferencia financiera en el periodo fiscal 2022, por lo que es necesario incorporar recursos en el presente periodo fiscal, el mismo que es por la suma de S/228,472.00, dicha incorporación corresponde a la Fuente de Financiamiento 4- Donaciones y Transferencias: Rubro 13- Donaciones y Transferencias; por otra parte para atender las diferentes necesidades de gastos de capital (adquisición de activo fijo) de las distintas dependencias de nuestra entidad, es indispensable incorporar recursos en la fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados, Rubro :07- Fondo de Compensación Municipal hasta por la Suma de S/ 150,000.00 EN LA Genérica 2.6, este último no se encuentra considerado dentro de los límites máximos de incorporación de mayores Ingresos Públicos, señalados en la única Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, según el siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	S/ 528,472.00
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias	S/ 528,472.00
Partida de ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	S/ 528,472.00
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/ 150,000.00
Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal	S/ 150,000.00
Partida de Ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	S/ 150,000.00
TOTAL DE INGRESO	S/ 678,472.00

EGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	S/ 528,472.00
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias	S/ 528,472.00
Categoría del gasto: 5. Gastos Corrientes	S/ 228,472.00
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/ 228,472.00
Categoría del Gasto: 6. Gastos de Capital	S/ 300,000.00
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 300,000.00
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/ 150,000.00
Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal	S/ 150,000.00
Categoría del gasto: 6. Gastos de Capital	S/ 150,000.00
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 150,000.00
TOTAL PLIEGO	S/ 678,472.00

Que, mediante Informe Legal N° 00812-2023-OAJ-MPLC, de fecha 20/07/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina** que, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por Saldo de Balance del año 2022, por la suma total de S/ 678,472.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), en mérito al sustento técnico realizado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Proveído N° 8257, de fecha 20/07/23, de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por saldo de Balance, del año 2022, por la suma total de S/678,472.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), que se detalla a continuación:

INGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	S/ 528,472.00
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias	S/ 528,472.00
Partida de ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	S/ 528,472.00
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/ 150,000.00
Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal	S/ 150,000.00
Partida de Ingreso: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	S/ 150,000.00
TOTAL DE INGRESO	S/ 678,472.00

EGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	S/ 528,472.00
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias	S/ 528,472.00
Categoría del gasto: 5. Gastos Corrientes	S/ 228,472.00
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/ 228,472.00
Categoría del Gasto: 6. Gastos de Capital	S/ 300,000.00
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 300,000.00
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/ 150,000.00
Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal	S/ 150,000.00
Categoría del gasto: 6. Gastos de Capital	S/ 150,000.00
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 150,000.00
TOTAL PLIEGO	S/ 678,472.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, y demás órganos estructurales de la Municipalidad tomen las acciones correspondientes para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de la Convención y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
DPP
UPTO
UT
UC
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX GURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679